



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000249 - 2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 08 AGO 2012

VISTO:

El Oficio N° 13-2012-CREP-TUMBES-JAOS de fecha 12 de junio de 2012; Oficio N° 020-2012/TUMBES-SRHB de fecha 13 de junio del 2012; Informe N° 341-2012/ GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG de fecha 26 de junio de 2012; Informe N° 771-2012/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-OREDECI-JO de fecha 28 de junio de 2012; Informe 362-2012/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG de fecha 05 de julio de 2012; Informe N° 073-2012/GOB. REG. TUMBES-OREDECI-UEA de fecha 10 de julio; Informe N° 819-2012/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES – OREDECI-JO de fecha 10 de julio de 2012; Informe N° 387-2012/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPTO de fecha 17 de julio de 2012; Informe N° 384-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG de fecha 17 de julio de 2012; Carta N° 022-2012/ING-SRHB de fecha 01 de agosto de 2012; Informe N° 960 – 2012/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES – OREDECI – JO de fecha 01 de agosto de 2012; Informe N° 413-2012/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 01 de agosto de 2012; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo normado en el literal del artículo 21° de la ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos regionales, establece que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es aprobar Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno regional y en los artículos 2°,9°,10° menciona que los Gobiernos Regionales tienen la autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia así como la aprobación de su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) que determina la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en el que



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000249 - 2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 10 8 AGO 2012

se determina que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar por un plazo de sesenta (60) días calendarios, en todo el territorio de la República o en parte de él, el Estado de Emergencia por Desastre, dando cuenta al Congreso de la República o al a Comisión Permanente. Del mismo modo contempla que la declaratoria de Estado de Emergencia tiene por finalidad la ejecución de medidas de recepción inmediatas y necesarias, frente a un peligro inminente o a la ocurrencia de un desastre de gran magnitud o cuando sobrepasa la capacidad de respuesta del Gobierno Regional, protegiendo la vida e integridad de las personas, el patrimonio público y privado y restableciendo los servicios básicos indispensables;

Que, por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprueban normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, estableciendo en el numeral 3, que "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos y Metrados, presupuesto Base con análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales y Ejecución de Obra";

Que, atendiendo lo solicitado por el presidente de la Comisión de Regantes, mediante el Oficio N° 13-2012-CREP-TUMBES-JAOS de fecha 12 de junio de 2012, La Oficina Regional de Defensa Civil, proyecta el expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento preventivo de los drenes y canales del sector El Palmar de la Margen Derecha del Río Tumbes, provincia y Región de Tumbes", presentado de acuerdo al Oficio N° 020-2012/TUMBES-SRHB de fecha 13 de junio del 2012, por el Ing. Salomón Rodrigo Huamán Bartolo, con registro CIP N°110415, responsable de la elaboración del referido estudio, quien ha procedido a suscribir todas las páginas del indicado Expediente Técnico;

Que, con Informe N° 341-2012/ GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG de fecha 26 de junio de 2012, El Sub Gerente de Planeamiento Estratégico da cuenta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre devolución de expedientes técnicos de mantenimiento para su adecuación a los criterios técnicos de utilización del Canon y Sobrecanon y al nuevo monto de financiamiento;

Que, con Informe N° 771-2012/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-OREDECI-JO de fecha 28 de junio de 2012, donde el jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la actividad: "Mantenimiento preventivo de los drenes y canales del sector El Palmar de la Margen Derecha del Río Tumbes, provincia y Región de Tumbes";



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000249 - 2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 10 8 AGO 2012

Que, con Informe 362-2012/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG de fecha 05 de julio de 2012, donde el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico da cuenta sobre propuesta de modificación presupuestal a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, con Informe N° 073-2012/GOB. REG. TUMBES-OREDECI-UEA de fecha 05 de julio, El Jefe de la Unidad de Evaluación y Análisis, alcanza a la Oficina Regional de Defensa Civil, los requisitos de Sub Gerencia de Presupuesto para financiar actividad;

Que, con Informe N° 819-2012/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES – OREDECI-JO de fecha 10 de julio de 2012, El jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil alcanza a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente técnico para financiar la actividad: "Mantenimiento preventivo de los drenes y canales del sector El Palmar de la Margen Derecha del Río Tumbes, provincia y Región de Tumbes";

Que, con Informe N° 387-2012/GOB.REG. TUMBES-GRPPAT-SGPTO de fecha 17 de julio de 2012, El sub Gerente de Presupuesto da cuenta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre incorporación de recursos presupuestales y ejecución en mantenimiento de infraestructura pública;

Que, con Informe N° 384-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG de fecha 17 de julio de 2012, El Sub Gerente de Planeamiento Estratégico indica a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, pautas técnicas para la asignación presupuestal de los expedientes técnicos remitidos por las áreas competentes;

Que, con Carta N° 022-2012/ING-SRHB de fecha 01 de agosto de 2012, el Ing. Salomón Rodrigo Huamán Bartolo, con registro CIP N°110415, alcanza a la Oficina Regional de Defensa Civil las observaciones levantadas del expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento preventivo de los drenes y canales del sector El Palmar de la Margen Derecha del Río Tumbes, provincia y Región de Tumbes";

Que, con Informe N° 960 – 2012/ GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES – OREDECI – JO de fecha 01 de agosto de 2012, el Jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil alcanza a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente técnico modificado de la actividad: "Mantenimiento preventivo de los drenes y canales del sector El Palmar de la Margen Derecha del Río Tumbes, provincia y Región de Tumbes";



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000249 - 2012/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GGR

Tumbes, 10 8 AGO 2012

Que, Informe N° 413-2012/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 01 de agosto de 2012, El Sub Gerente de Presupuesto, alcanza a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la actividad "Mantenimiento preventivo de los drenes y canales del sector El Palmar de la Margen Derecha del Río Tumbes, provincia y Región de Tumbes", prevista en la correlativa 0149 y fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, mediante proveído inmerso en el reverso del Informe N° 413-2012/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 01 de agosto de 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanza al Jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil la disponibilidad presupuestal del Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento preventivo de los drenes y canales del sector El Palmar de la Margen Derecha del Río Tumbes, provincia y Región de Tumbes"; ascendente a la suma de S/.73,227.00 (Setenta y Tres Mil Doscientos Veinte y Siete Con 00/100 Nuevos Soles);

Que, estando a lo informado y contado con las visaciones de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Defensa Civil; y de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 27 de febrero del 2004 y su Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI denominada: "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes" y La Ampliación de Delegaciones y Facultades de Atribuciones a las Gerencias Regionales aprobada con Resolución Ejecutiva N° 486-2005/GOB.REG.TUMBES-P de Fecha 7 de Noviembre del 2005, Resolución Ejecutiva Regional N° 814-2011/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 28 de octubre de 2011;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico relativo a la actividad: **Mantenimiento preventivo de los drenes y canales del sector El Palmar de la Margen Derecha del Río Tumbes, provincia y Región de Tumbes**"; por un valor de S/.73,227.00 (Setenta y Tres Mil Doscientos Veinte y Siete Con 00/100 Nuevos Soles), con precios vigentes del mes de junio del 2012, bajo la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000249 - 2012/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GGR

Tumbes, 10 8 AGO 2012

modalidad de Ejecución por Administración Directa y el Plazo de Ejecución será de Treinta (30) días calendarios, en la cual incluye:

- Memoria Descriptiva. ✓
- Especificaciones Técnicas. ✓
- Metrados. ✓
- Presupuesto Base. ✓
- Planilla de metrados. ✓
- Presupuesto analítico. ✓
- Resumen General de Gastos. ✓
- Análisis de Precios Unitarios. ✓
- Precios y cantidades de recurso requeridos por tipo. ✓
- Cronograma de Desembolsos. ✓
- Cronograma de actividades. ✓
- Anexos. ✓

**ARTICULO SEGUNDO:-** La ejecución del expediente técnico será con cargo a

la cadena funcional siguiente:

<b>Correlativa</b>	0149
<b>Programa</b>	9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos.
<b>Producto</b>	3999999 Sin producto
<b>Act/ Al / Obra</b>	5-000935 Mantenimiento de Infraestructura de Riego
<b>Función</b>	05 Orden Publico y Seguridad
<b>División Funcional</b>	016 Gestión de Riesgos y Emergencias
<b>Grupo Funcional</b>	0035 Prevención de Desastres
<b>Finalidad</b>	31732 Mantenimiento de Infraestructura
<b>Fuente de Financiamiento</b>	5 Recursos Determinados
<b>Rubro</b>	18 Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
<b>Monto</b>	<b>SI. 73,227.00</b>
<b>CG/GGG</b>	2.3 Bienes y Servicios



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000249 - 2012/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GGR

Tumbes, 08 AGO 2012

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

ARTICULO TERCERO:- Notificar la presente Resolución a la Oficina Regional de Defensa Civil y demás oficinas componentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Ing. Marcos Rafael Cordova Galán
GERENTE GENERAL REGIONAL